



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2023

VISTO la Resolución N° 2415/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco mediante la cual solicita la convalidación de lo actuado con relación al dictado de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes -Ciclo de Complementación Curricular-, durante los ciclos lectivos 2020 y 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1488 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1780, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Resolución N° 2246/2018 el Consejo Superior autorizó a la Facultad Regional General Pacheco el dictado de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes -Ciclo de Complementación Curricular-, para tres inscripciones consecutivas a primer año, a partir de la fecha de la Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación.

Que por Resolución Ministerial N° 2654/2021 se otorga reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciado/a en Producción de Bioimágenes para el dictado de la carrera Licenciatura en



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Producción de Bioimágenes -Ciclo de Complementación Curricular- en la Facultad Regional General Pacheco, con fecha 29 de agosto de 2021.

Que durante los ciclos lectivos 2020 y 2021 se dictó la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes -Ciclo de Complementación Curricular- sin la debida autorización.

Que se computa como tercera cohorte la correspondiente al ciclo lectivo 2022.

Que el dictado de la carrera durante dicho ciclo lectivo se encuadra dentro de lo establecido en la Resolución de Consejo Superior N° 2246/2018 por disponer de su Resolución Ministerial.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional General Pacheco.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar lo actuado por la Facultad Regional General Pacheco en relación con el dictado de la carrera Licenciatura en Producción de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Bioimágenes -Ciclo de Complementación Curricular- durante los ciclos lectivos 2020 y 2021.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 107/2023

UTN
ng
sr